

Términos y condiciones



Términos y condiciones sobre el SERVICIO de internet que ICON Telecomunicaciones ofrece a los SUSCRIPTORES conforme a lo establecido en los numerales 4.5.2 en relación con el 4.5 y 4.4.2 en relación con el 4.6 de la NOM-181-SCFI-2018.

Nuestro servicio, es un plan de conexión inalámbrico con velocidades que va de los 5 Mbps hasta los 20 Mbps de acuerdo con la modalidad contratada y sujeto a las condiciones técnicas de la tecnología utilizada y a las zonas de cobertura que lo permitan.

Nombre del servicio	Número de inscripción IFT*	Precio sin impuestos	Precio con impuestos incluidos IVA 16%	Velocidad de bajada
Básico	577583	\$400.00	\$464.00	5 Mbps
Entretenimiento	577587	\$500.00	\$580.00	7 Mbps
Plus	577589	\$650.00	\$696.00	10 Mbps
Negocio	577590	\$700.00	\$812.00	20 Mbps

La unidad Mbps (megabits por segundo) se utiliza para medir la velocidad de una conexión. La velocidad contratada estará comprendida entre el EQUIPO TERMINAL entregado a EL SUSCRIPTOR en comodato y el primer punto de acceso a la red de ICON Telecomunicaciones. Los Megabits por segundo (Mbps) corresponden a la velocidad máxima de transferencia de datos de bajada ofrecida y alcanzable, la cual podrá variar en función de las condiciones técnicas de equipo y zona de cobertura disponible. Conforme a las velocidades registradas ante el IFT.

* El "SUSCRIPTOR" reconoce y acepta que:

- El pago del servicio se registrará el esquema de mensualidades fijas POR ADELANTADO, es decir se va a pagar el servicio de manera previa a utilizarlo.
- El contrato NO obliga a un plazo forzoso, por lo que, al tener una vigencia indeterminada, el SUSCRIPTOR puede darlo por terminado en cualquier momento, SIN penalidad alguna.
- Para que el SUSCRIPTOR haga uso del Servicio, es necesario que cuente con un Equipo para prestar el servicio, el cual podrá ser otorgado en COMODATO (préstamo); o bien ser adquirido en COMPRAVENTA a través de El Proveedor; o ser propiedad del suscriptor mismo que deberá encontrarse debidamente homologado.



- El Equipo adquirido por el SUSCRIPOTOR a través del PROVEEDOR cuenta con garantía. En caso de falla del equipo adquirido, El PROVEEDOR suspenderá el cobro del Servicio por el periodo que dure la revisión y reparación de dicho, salvo que al momento de hacer efectiva la Garantía de Equipo se proporcione al SUSCRIPOTOR un Equipo sustituto de similares características.
- El Equipo sea otorgado en COMODATO (préstamo), el SUSCRIPOTOR se compromete a devolver al PROVEEDOR, el equipo que le fue entregado. En el supuesto que EL SUSCRIPOTOR no devuelva el equipo a la terminación del contrato, EL PROVEEDOR podrá hacer valer el pagaré establecido.
- Adicionalmente EL SUSCRIPOTOR puede adquirir servicios o productos adicionales cuyos precios y condiciones dependerá de acuerdo al servicio contratado y/o producto comprado y los precios vigentes será expresado al SUSCRIPOTOR al momento de la adquisición.
- El SUSCRIPOTOR puede cambiar de tarifa, paquete o plan, aunque sea de menor monto con el que se contrató, en cualquier momento, pagando en su caso los cargos adicionales que se generen asociados a este cambio.
- Para nuevas contrataciones aplican los cargos vigentes de gastos de instalación.
- El cargo por concepto de gastos de instalación es de \$3,500.00 impuestos incluidos. El cliente podrá realizar el pago, eligiendo alguno de los esquemas vigentes que ICON Telecomunicaciones tenga al momento de la contratación.
- La velocidad de transferencia de información hacia y desde el dispositivo utilizado para navegar puede variar durante el día dependiendo sus hábitos de consulta de información de la red de internet, las características de la tecnología utilizada en su red local, las condiciones de los servidores donde consulta información y la capacidad de transmisión de los mismos. La velocidad contratada por EL SUSCRIPOTOR puede ser mermada debido a que la información viaja por medios físicos expuestos a factores climáticos, humedad, temperatura, calidad de la instalación interior de EL SUSCRIPOTOR, la cual es responsabilidad del mismo, los equipos de EL SUSCRIPOTOR y la cantidad de equipos conectados a un mismo EQUIPO TERMINAL.
- El PROVEEDOR deberá bonificar y compensar al suscriptor con al menos el 20% del monto del periodo de afectación de la prestación del servicio en los siguientes casos:
 1. Cuando la interrupción sea por causas atribuibles a el PROVEEDOR.



2. Cuando la interrupción del servicio sea por casos fortuitos o de fuerza mayor, si la misma dura más de 24 horas consecutivas siguientes al reporte que realice el SUSCRIPTOR.
- EL PROVEEDOR podrá suspender el Servicio, previa notificación por escrito al SUSCRIPTOR, si este último incurre en cualquiera de los siguientes supuestos: (NOVENA)
 1. Por pagos parciales de la tarifa aplicable al SERVICIO.
 2. Por falta de pago del SERVICIO después de 5 días naturales posteriores a la fecha de pago señalada en la carátula del presente contrato.
 3. Por utilizar el servicio de manera contraria a lo previsto en el contrato y/o a las disposiciones aplicables en materia de telecomunicaciones.
 4. Por alterar, modificar o mover el equipo terminal.
 5. Por declaración judicial o administrativa.
 - EL SUSCRIPTOR reconoce y acepta que los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios de Servicio de Internet (“CONTRATO”) rigen y le son aplicables al “paquete” contratado por el SUSCRIPTOR.

*Número de inscripción, asignado por IFT en el Registro Público de Telecomunicaciones que pueden ser visualizadas en:

https://tarifas.ift.org.mx/ift_visor/